

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00293-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en proveimiento de 23 de agosto de 2023 con el cual declaró bien denegado el recurso de apelación formulado contra el auto de 28 de febrero pasado.

Reconocer personería al abogado Hernando Ballesteros Traslaviña como apoderado sustituto de la demandada Doyes Lilia Perales Salas en los términos del memorial de sustitución allegado PDF98.

Se requiere a la apoderada parte actora para que allegue en forma completa el citatorio remitido al demandado Saúl Guillermo Sánchez Suárez, esto es, la copia sellada y cotejada del citatorio remitido de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del Código General.

Secretaría siga controlando el término de que trata el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.